

Lunes, 20 de octubre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Galisteo

**EDICTO. Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por concurso de la parcela al sitio de los Majuelos incluida en la parcela catastral 5040 del polígono 2, y donde se encontraba instalado un invernadero.**

Por acuerdo de Pleno de fecha 23/09/2025, se aprobó "Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por concurso de la parcela al sitio de los Majuelos incluida en la parcela catastral 5040 del polígono 2, y donde se encontraba instalado un invernadero".

En virtud de lo dispuesto en la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado Pliego estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se publica el anuncio de licitación para que los interesados puedan presentar ofertas durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Galisteo, 14 de octubre de 2025

María Toscano Martín

ALCALDESA PRESIDENTA



Lunes, 20 de octubre de 2025



### Ayuntamiento de Galisteo

Expediente n.º: 435/2025  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**  
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales  
Fecha de iniciación: 15/09/2025

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Galisteo arrienda, mediante el sistema de concurso, Parcela al sitio de los Majuelos incluida en la parcela catastral 5040 del polígono 2, y donde se encontraba instalado un invernadero. Cuenta con una superficie aproximada de 2.050 metros cuadrados de acuerdo con plano adjunto.

SEGUNDA.- El tipo de licitación del arrendamiento, sin perjuicio de las revisiones que correspondan conforme al presente Pliego será de 150 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

TERCERA.- El adjudicatario se encargará durante la duración del contrato de la conservación y mantenimiento del inmueble, siendo a su cargo los gastos que por estos conceptos se produzcan. Se entiende por gastos de conservación y mantenimiento, todos los relativos a la reparación de roturas y desperfectos por el uso, cuantas obras y reparaciones sean necesarias para mantener las instalaciones, el coste de los suministros de agua de riego y otros, así como cuantos impuestos y tasas graven el mencionado inmueble de conformidad con la legislación vigente.

CUARTA.- El arrendamiento tendrá una duración de 5 años a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, si bien se establece la posibilidad de una prórroga de 5 años más si ambas partes están de acuerdo.

QUINTA.- El plazo de duración de los arrendamientos comenzará a computarse desde el día de la firma del correspondiente contrato.

SEXTA.- El precio del arrendamiento será satisfecho al Ayuntamiento anualmente en un único plazo en el mes de julio del año al que corresponde el arrendamiento.

En caso de que se produzca el impago de una anualidad dentro del plazo establecido para ello, el Ayuntamiento, unilateralmente, podrá dar por rescindido el contrato, sin perjuicio de proceder al cobro de las cantidades adeudadas en vía ejecutiva.



Cód. Verificación: 3C0ZDM3N34N1RE7MADY5021  
Verificación: <https://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 20 de octubre de 2025



### Ayuntamiento de Galisteo

SÉPTIMA.- El precio del arrendamiento experimentará una subida anual que queda fijada en el incremento del I.P.C. aplicable al importe total de lo satisfecho por el arrendatario en el año anterior, o a lo que debió satisfacer en el caso de impago.

OCTAVA: No se permitirá, si no es con el consentimiento expreso del Ayuntamiento, la cesión del inmueble por parte del adjudicatario a terceras personas.

NOVENA: Si el inmueble a que se refiere el presente concurso resultara desierto podrá ser adjudicado directamente a otros interesados que lo soliciten, siempre en función de los criterios de preferencia contenidos en este documento, si bien el Ayuntamiento deberá efectuar dicho arrendamiento en las mismas condiciones que se recogen en el presente pliego.

DÉCIMA: Los criterios de valoración serán los que se recogen a continuación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon anual: hasta 8 puntos: A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

**POi:** Puntuación de la oferta valorada  
**MaxP:** Puntuación máxima  
**TBL:** Presupuesto Base de licitación  
**Oi:** Oferta a valorar  
**MO:** Mejor oferta  
**AOi:** Alza de la oferta a valorar  
**AMO:** Alza de la mejor oferta

b) Por compromiso de mejoras en el inmueble que se va a explotar: hasta 1 Puntos. Valoración en función de las características e importancia de las mejoras a realizar.

a) Por ser vecino de Galisteo, 0,02 puntos por mes ininterrumpido de empadronamiento hasta la fecha de publicación de este pliego: Máximo 1 Punto.

DECIMOPRIMERA: El expediente se tramita por el procedimiento ordinario, en consecuencia, las solicitudes redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentaran en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se presentará declaración que acredite la carencia de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA: La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo



Cód. Verificación: 300ZDM3N34N1RETNADY5E021  
Verificación: <https://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 20 de octubre de 2025



## Ayuntamiento de Galisteo

previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En dicho acto se observará lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable y especialmente el contenido del presente Pliego de condiciones.

DECIMOTERCERA: Transcurridos 10 días desde la adjudicación provisional y en ausencia de reclamaciones o resueltas las que pudieran presentarse por parte de la mesa de Contratación, se elevará al Pleno el expediente para la elevación a definitiva de la adjudicación, si procediera.

DECIMOCUARTA: El correspondientes contrato de arrendamiento, se formalizaran en el plazo de UN MES desde la fecha de adjudicación definitiva.

En Galisteo a fecha en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 3COZDM3N34N1RE7MADY6021  
Verificación: <https://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 3

